



VISTO:

26 JUN 1999

El Expediente N° 1049 -MCE- 99; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Don Bosco de la ciudad de Rawson solicita el reconocimiento pedagógico y financiero del 9no. Año de la Educación General Básica;

Que por Decreto N° 1408/96 se materializó la forma y modo de implementarse el Tercer ciclo en Rawson a partir del ciclo lectivo 1997;

Que por Resolución MCE N° 1134/97 se otorga al Colegio Don Bosco el reconocimiento financiero de las horas cátedra correspondientes al 7° Año;

Que por Resolución MCE N° 27/99 se reconoce pedagógica y financieramente la implementación de 2 (dos) secciones del 8vo. Año de la E.G.B. del Colegio Don Bosco de la ciudad de Rawson;

Que la provincia, por ley 3785 de Convenio de Transferencia, debe mantener la prestación de los servicios educativos de gestión privada;

Que el Colegio Don Bosco se encuadra dentro de la clasificación de Establecimientos Gratuitos, por Decreto N° 2542/91 artículo 5° inciso b);

Que por Resolución MCE N° 303/98 del Expediente N° 4005 -M.C.E.- 98 emanado de la Dirección de Infraestructura Escolar se autoriza el funcionamiento provisorio del Tercer Ciclo de la Educación General Básica por el término de 1 (un) año;

Que obra Informe Pedagógico de la Supervisión de Nivel Medio Zona Este, donde se indica que la experiencia de implementación de 9no. año del Tercer Ciclo de la E.G.B., se desarrolla según lo pautado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia;

Que la Dirección de Administración Presupuestaria informa que se cuenta con el crédito suficiente para afectar el gasto que demanda la implementación de 9no. año, según informe elaborado por Departamento Sueldos Polimodal y superior;

Que la Dirección General de Educación Privada considera viable la aprobación pedagógica y financiera de 9no. Año, según Informe Técnico;

Que corresponde exceptuar al dictado de la presente, del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°) punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que por imperio de la ley 4068 es facultad del Ministro resolver al respecto;

158 POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°): EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°) punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°): RECONOCER pedagógicamente la implementación de 2 (dos)



///-2-



secciones de 9no. Año del Tercer ciclo de la EGB, en el colegio Don Bosco, sito en Don Bosco 248 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º: RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación del 9º Año 2 (dos) secciones, en el Instituto mencionado en el artículo precedente a partir del 15 de marzo de 1999.

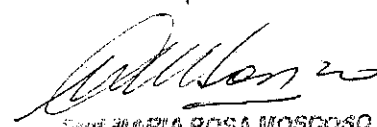
Artículo 4º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 111, Programa 17: Educación General Básica. Inciso 5: Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Ejercicio 1999

Artículo 5º) ESTABLECER que la Supervisión de la marcha y funcionamiento de las dos secciones del 9no. Año del Tercer ciclo de la E.G.B. en el Colegio Don Bosco de la ciudad de Rawson queda sujeta a la Dirección General de Educación Privada en el marco que establece la Ley 3785 de Convenio de Transferencia, el Decreto N° 278/96 de la Creación de la Dirección General de Educación Privada, el Decreto N° 1408/96 y las normas específicas que los reglamentan.

Artículo 6º): La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria Educación.

Artículo 7º) REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Administración y Personal, Dirección de Estadística Educativa, Departamento Sueldos de Polimodal y Superior, Departamento Legalizaciones y Equivalencias por Departamento mesa de Entradas y Salidas remitase copia al Colegio Don Bosco de la ciudad de Rawson, a Supervisión seccional Región IV y Supervisión seccional Zona Este, y cumplido ARCHÍVESE.


DR. NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION


DRA. MARIA ROSA MOSCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN M.C.E. N° 158/99